PRECIOS DE SUSCRIPCION

LOGRANA

Por un men..... ptas. Por tres meses... Por seis meses..

Por un año..... 不知题問為 20'50

12'50

Por un n.es..... ptas. Por tres meses.. Por seis ineses... Por un año.....

5°50 10°50 2'50 de la provincia de Tograño PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Múmeros sueltos, 25 centimos de pesota cada uno.

FESTIVOS EXCEPTO LOS DIAS LOS PUBLICA TODOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. So entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Coceta, (Articule 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaria de la Excusa. Diputación, y en la Imprenta provineial, sitz en la Beneficancia.

Les sascripciones de fuera vodrán hacerse remitiendo sa importe en libraura del Tesoro é letra de ficil cobre. El pago de la rescripción será adelantedo.

PARTE OFICIAL

DEL. CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Reger te (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continuan en esta Corte sir novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Abril)

COBIERRO CIVIL

Sanidad.—GANADO ENFERMO.

Por la Alcaldía de Alesón se participa á este Gobierno que hallándose atacado de viruela el ganado lanar de D. Pedro Olarte, se le ha señalado para su aisiamiento y pastoreo el terreno denominado término del Campillo hacia la jurisdicción de Tricio.

Lo que se anuncia en este Bo-LETIN OFICIAL para general conocimiento.

Logroño 29 de Abril de 1902. El Gobernador, Manuel Cojo.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: La Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado ha emitido en 4 de Marzo último, recibido el 14 del actual, el siguiente dictamen:

"Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., ha examinado la Sección el adjunto expediente, del cual resulta:

Que el Presidente de la Diputación provincial de Madrid, en nombre de ésta, acude à V. E. en solicitud de que se dicte una disposición aclaratoria de la instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, expedida por el Ministerio de Hacienda, en el sentido de regular el embargo del 66 por 100 de los ingresos municipales que aquélla autoriza en favor del Tesoro y por descubiertos para con el mismo, para los casos de débitos de los pueblos á las provincias, exponiéndose que por la Diputación se ha hecho que la instrucción de Hacienda

tal embargo hasta aquél límite en algun caso. Después de referir las dificultades halladas en varios para la efectividad de los créditos provinciales, se pregunta si la citada instrucción ha derogado el art. 15 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892, en cuanto autoriza para lograr aquélla, en algunos casos, un repartimiento vecinal.

La Dirección de Administración informa que procede manifestar al Presidente de la Diputación:

1.º Que no ha lugar à dictar disposición alguna aclaratoria de la instrucción de apremios, en el sentido de agravar el que las Diputaciones pueden utilizar contra los Ayuntamientos.

2.º Que para el cobro de los atrasos por contingente provincial, solo debe retenerse el 25 por 100 de las rentas de los Municipios; y

3.º Que no ha sido derogado ni modificado el art. 3.º del Real decreto de 3 de Mayo de 1892:

Con tales antecedentes consulta V. E. á esta Sección:

Considerando que en la cues- | Sr. Gobernador civil de Madrid. tión de que se trata es base para resolverla la circunstancia de que si bien en lo fundamental están concedidos á los pueblos y provincias los medios de apremio que tiene el Estado, la reglamentación de su ejercicio entre aquellos corresponde á ese Ministerio, como Superior de los mismos, y, por tanto, el hecho de haber publicado el de Hacienda una nueva instrucción, no altera por si lo establecido para las Diputaciones, las cuales conservan sus facultades respecto de los Ayuntamientos, sin disminución en cuanto al reparto vecinal, pero también sin aumento en cuanto al limite del embargo, habiendo sido, por tanto, ilegales los que hayan excedido del 25 por 100:

Considerando que por lo expuesto se halla conforme esta Sección con lo propuesto por el Centro directivo, limitandose á adicionar la conclusión 2.ª con una aclaración, conforme en todo al espiritu de aquella, y encaminada á evitar dudas y situaciones dificilisimas à los Ayuntamien-

Considerando que nada aconseja la reforma de lo vigente en el sentido de mayor rigor contra los Ayuntamientos, pues precisamente la situación tan dificil

puede crearles, debe tenerse en cuenta por ese Ministerio para no hacerla imposible del todo, ya que su remedio no depende del mismo:

La Sección opina que procede resolver como propone la Dirección, entendiéndose que el embargo del 25 por 100 serà proporcional, no à la suma de los ingresos presupuestos, sino al importe de los que efectivamente realice el Ayuntamiento, y siempre respecto de la parte que á este quede, deducido lo que ya retenga la Hacienda. V. E., sin embargo, con S. M., resolverá lo más acertado.»

Y habiéndose conformado con el preinserto dictamen, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo que de Real orden digo à V. E. para su conocimiento, el de la Diputación provincial y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1902.

MORET

(Gaceta del 23 de Abril.)

Comisión provincial

Don Benigno Macua Pérez, Oficial 1.º de la Excma. Diputación de Logroño y Secretario accidental de la misma.

Certifico: Que entre los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sesion celebrada el dia diez y nueve del corriente, aparecen los que copiados á la letra dicen asi:

AUSEJO

Vista la instancia por la que D. Manuel Martinez Abad presenta la excusa del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Ausejo, fundada en impedimento fi-

Resultando se justifica por certificación facultativa que el recurrente padece un catarro pulmonar crónico que le obliga á observar un régimen higiénico.

Resultando que informando el j Ayuntamiento manifiesta sus dudas acerca del padecimiento fisico del Sr. Martinez, por lo que estima no debe admitirse la excusa . que presenta:

Resultando que expuesta al público la mencionada instancia no se ha formulado reclamación alguna:

Considerando pueden excusarse del cargo de Concejales los fisicamente impedidos, según preceptua el caso 1.º, parte 2.º, articulo 43 de la ley Municipal:

Considerando que el criterio del Ayuntamiento acerca de la veracidad del padecimiento que alega el recurrente, no puede prevalecer ante el dictamen facultativo emitido en certificación que se acompaña, segun declaran las Reales órdenes de 5 de Mayo de 1873 y 3 de Febrero de 1888, se acordé admitir al recurrente la excusa que presenta del expresado cargo.

LEZA DE RÍO LEZA

Vista la instancia por la que D. Andrés Dominguez Pérez presenta la excusa del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Leza de rio Leza, fundada en impedimento fisico:

Resultando se justifica por certificación facultativa que el recurrente padece una úlcera crónica del estómago, lo cual le priva dedicarse á sus ocupaciones y mucho más á las que le proporciona el cargo de Concejal:

Considerando pueden excusarse de ser Concejales los físicamente impedidos con arreglo á lo dispuesto en el caso 1.º, parte 2.º, art. 43 de la ley Municipal y las fundadas en tal circunstancia pueden alegarse en cualquier tiempo, según dispone el art. 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, se acordó admitir al recurrente la excusa que presenta del mencionado cargo.

TORRECILLA SOBRE ALESANCO

Vista la renuncia que del cargo de Concejal del Ayuntamiente de Torrecilla sobre Alesanco presenta D. Matias Garcia Olalla por ser rematante del arbitrio de pesas y medidas:

Resultando se justifica por manifestación del Ayuntamiento en su informe, que con fecha 24 de Neviembre último le fué adjudicado al recurrente el remate del expresado servicio:

Considerando que en ningún caso pueden ser Concejales los que directa ó indirectamente tengan parte en servicios, contratas ó suministros por cuenta del Ayuntamiento, à tenor de lo dispuesto en el caso 4.º, artículo 43 e de la ley Municipal:

Considerando que encontrándose el Sr. García Olalla comprendido en el caso citado se halla incluido en la incapacidad que el mismo determina, se acordó admitir al recurrente la renuncia que presenta del expresado cargo.

人对的数别

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Vistas las instancias por las que D. Fernán Gómez Hierro y D. Juan Marin Quintano presentan la excusa del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, fundadas en impedimento fisico:

Considerando que las afecciones que los recurrentes padecen segun se hace constar en certificaciones facultativas que se acompañan, por su indole no puede considerarsequeles impidael desexcusar, se acordó desestimar lo solicitado por los recurrentes.

Para que asi conste y en cumplimiento à lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, expido la presente visada por el Sr. Vicepresidente accidental de la Comisión provincial y sellada con el de la misma, en Logroño á veintidos de Abril de mil novecientes dos. —Benigno Macua.—V. B.: Martin Navasa.

Sv Svie Rehering de 1988, se

al acceptable to an analysis in

Habiendo trascurrido con exceso el segundo plazo de cuatro dias que la regla 58 de la circular de la Dirección general de Administración de 1.º de Junio de 1886, concede á los Secretarios y Depositarios de los Ayuntamientos para remitir à la Contaduria de fondos provinciales, los primeros el balance mensual y los segundos la cuenta trimestral, sin verificarlo de los correspondientes al mes de Marzo último y cuenta del primer trimestre del actual ano económico los de los pueblos que à continuación se expresan; esta Corporación, haciendo uso de las atribuciones que le concede las reglas 57 y 58 de dicha circular, en sesion celebrada el día 19 del actual, acordó conminar á los referidos Secretarios y Depositarios, con la multa de cien pesetas y concederles otro nuevo plazo de cuatro días para el envio de los citados balance y cuenta trimestral.

Pueblos Pueblos

1 400003	1 westes
Secretarios	Depositarios
BEE ALE ANCO	TORRECTIA 80
"ind do do dit	INDUSTRICATION SICE
Rgoncillo	Agoncillo)
Co. A A Service of the Co.	Agonellio
Ajamil	Ajamil 110 150
Albelda	Albelda U slusa
Alésanco Palo 16 1	Alesanco (1957 35K
Anguiano	Anguiano i 7 282
Arenzana de Arriba	Arenzana Arriba
Bergasa in the	Bergasa
Bezares .	Bezares
Brieva	Brieva
Carbonera	Canales
Cellorigo	Canillas
Daroca	Carbonera
Entrena de sun	Cellorigo
Hornos	Daroca
Laguna	Entrena
Lardero	Hornos
Leiva	Laguna
Leza de río Leza	Lardero
Navarrete	Leiva
Ojacastro	Leza de río Leza
Quel	Navarrete Blat
Ribafrecha	Ojacastro
TEIDELI COME	

Quel

Pueblos Secretarios

Rodezno Santa María de Cameros Sojuela Torremontalve Larriba Tobía Turruncún

Villar de Torre

Viniegra de Abajo

Valgañón

Zorraquín

Pueblos Depositarios

Ribafrecha Ribas Robres Rodezno Santa María Sojuela Sorzano Terremontalvo Larriba Tobía Turruncún Valdemadera Valgañón Villar de Torre Viniegra de Abajo Zorraquin

Logroño 22 de Abril de 1902. -El Vicepresidente accidental, empeño del cargo que pretenden | Martin Navasa-P. A.: El Secretario accidental, Benigno Macua.

Delegación de Macienda

CLASES PASIVAS

chanisol so come

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Depositaría-Pagaduría de Hacienda de la misma, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresan, de nueve y media de la mañana á doce y media de la tarde.

Días 1 y 2 de Mayo de 1902.

Retirados de Guerra y Marina, jubilados, Remuneratorias y Exclaustrados.

Días 3 y 5.

Montepíos militar y civil.

Día 6.

Todas las nóminas sin distinción, retenciones.

Logroño 28 de Abril de 1902. -El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.—V. B. : El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

1.º ZONA

Don Alfonso Gómez y Aragón, Recaudador de Contribuciones de la 1.º zona de Logroño.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial, rústica y urbana, industrial, carruajes de lujo, impuesto de alcoholes y de Casinos y Circulos de recreo, correspondiente al segundo trimestre del actual año, tendrá lugar en esta capital durante los dias del 1 al 25 del próximo mes de Mayo, llevandose los recibos a domicilio por los auxiliares de esta Recaudación D. Juan Morene y don Antonio Lacalzada.

Asimismo se hace saber, que transcurrido el plazo señalado anteriormente, podrán los contribuyentes hacer efectivas sus cuotas sin recargo desde el 26, á

fin del indicado mes de Mayo, en las oficinas que la Recaudación tiene establecidas en la calle del General Espartero, número 5, entresuelo, de nueve de la mañana à cinco de la tarde.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 35, 36 y 37 de la novisima Instrucción de procedimientos, aprobada por Real decreto de 26 de Abril de 1900.

Logroño 21 de Abril de 1902.-Alfonso Gómez y Aragón.

Tesoreria de Hacienda

La cobranza de las contribuciones é impuestos correspondiente al período voluntario del segundo trimestre del año actual, tendrà lugar en los pueblos y días que á continuación se expresan durante el mes de Mayo próximo venidero, segun los itinerarios que, redactados y suscritos por los Recaudadores de las zonas respectivas, conforme á lo dispuesto por el art. 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, obran en poder de esta Tesoreria.

UNICA ZONA DE ALFARO

Recaudador, D. Manuel Martinez.

Aldeanueva de Ebro, 5, 6 y 7. Alfaro, 1 al 5. Rincon de Soto, 9, 10 y 11.

1. ZONA DE ARNEBO

Recaudador, D. Fermín Gutiérrez.

Arnedo, 1 al 5. Herce, 10 y 11. Préjano, 12 y 13. Quel, 10 al 12. Santa Eulalia, 14 y 15. Turruncún, 8 y 9. Villarroya, 8 y 9.

2. ZONA DE ARNEDO

Recaudador, D. Jorge Pérez Lázaro.

Arnedillo, 6, 7 y 8. Enciso, 3, 4 y 5. Munilla, 11, 12 y 13. Poyales, 1 y 2. Zarzosa, 9 y 10.

3. ZONA DE ARNEDO

Recaudador interino, D. Nemesio Moneo.

Corera, 18 y 19. Galilea, 16 y 17. Ocón, 12 y 13. El Redal, 14 y 15. Robres, 11.

4.º ZONA DE ARNEDO

Recaudador interino, D. Fermin Gutiérrez.

Bergasa, 3 y 4. Bergasillas, 2 y 3. Carbonera, 1. Tudelilla, 4 y 5. Villar de Arnedo, 1, 2 y 3. Mure de Aguas, 6 y 7.

UNICA ZONA DE CALAHORRA

Recaudador, D. Babil Periáñez.

Alcanadre, 4, 5 y 6. Auseje, 1, 2 y 3. Autol, 7 al 10. Calahorra, 13 al 21. Pradejón, 11 y 12.

ÚNICA ZONA DE CERVERA

Recaudador, D. Teodoro Amillo.

Aguilar, 11 y 12. Cervera, 7 al 10. Cornago, 1 y 2. Grávalos, 5 y 6. Igea, 3 y 4. Navajún, 3 y 4.

Valdemadera, 1 y 2.

1.ª ZONA DE HARO

Recaudador, D. Daniel del Campo.

Abalos, 4 y 5. Briones, 1 al 3. Ribas, 14. San Asensio, 9 al 11. San Vicente, 6 al 8.

2.ª ZONA DE HARO

Recaudador, D. Eugenio Ibarra.

Brinas, 1 y 2. Haro, 3 al 8.

3. ZONA DE HARO

Recaudador, D. Baltasar Ruiz.

Castañares, 1 y 2. Cuzcurrita, 4 y 5. Ochánduri, 3. Tirgo, 6 y 7. Villalba, 13. Zarratón, 11 y 12.

4. ZONA DE HARO

Recaudador, D. Baltasar Ruiz.

Cellorigo, 18. Foncea, 18 y 19. Fonzaleche, 20 y 21. Galbarruli, 17. Sajazarra, 9 y 10. Treviana, 15 y 16.

5. ZONA DE HARO

Recaudador, D. Braulio Villasana.

Anguciana, 8 y 9. Casalarreina, 5 y 6. Cihuri, 7. Gimileo, 3 y 4. Ollauri, 3 y 4. Rodezne, 1 y 2.

2.ª ZONA DE LOGROÑO

Recaudador, D. Ciriaco Ibáñez.

Alberite, 13, 14 y 15. Agoncillo, 2 y 3. Leza de río Leza, 5 y o. Ribafrecha, 7, 8 y 9. Villamediana, 10, 11 y 12.

3. ZONA DE LOGROÑO

Recaudador, D. Nemesio Moneo.

Jubera, 5, 6 y 7. Lagunilla, 3 y 4. Murillo, 8, 9 y 10. Zenzano, 2.

4. ZONA DE LOGROÑO

Recaudador interino, D. Dionisio Rudiez.

Albelda, 10 al 12. Clavijo, 7 y 8. Nalda, 4 al 6. Sorzane, 13 y 14. Viguera, 1 al 3.

Ribas

5.ª ZONA DE LOGROÑO
Recaudador, D. Dionisio Rudiez.

Daroca, 12.
Entrena, 1 al 3.
Hornos, 2 y 3.
Lardero, 7 al 9.
Medrano, 5 y 6.
Sojuela, 14.
Sotés, 10 y 11.

6. ZONA DE LOGROÑO

Recaudador, D. Manuel C. Gabarrén.

Cenicero, 8, 9 y 10.

Fuenmayor, 5, 6 y 7.

Navarrete, 5, 6 y 7.

Torremontaivo, 8.

1.ª ZONA DE NAJERA
Recaudador, D. Fertunato Casado.

Anguiano, 10 y 11.
Bercee, 2 y 3.
Estollo, 6 y 7.
S. Millán de la Cogolla, 4 y 5.
Tobía, 9.
Villaverde, 8.

2. ZONA DE NAJERA

Recaudador interino, D. Martín

Lerena.

Arenzana de Arriba, 13. Azofra, 25 y 26. Bezares, 27. Hormilla, 17 y 18. Hormilleja, 11 y 12. Huércanes, 21 y 22. Uruñuela, 15 y 16.

3. ZONA DE NAJERA
Recaudador, D. Juan Alonso.

Arenzana de Abajo, 8 y 9.
Baños de río Tobía, 12 y 13.
Bobadilla, 1.
Camprovín, 7 y 8.
Ledesma, 2.
Matute, 11 y 12.

4.ª ZONA DE NAJERA Recaudador, D. Juan Alonso.

Badarán, 16 y 17.
Cárdenas, 3 y 4.
Castrovieje, 9 y 10.
Cordovín, 3 y 4.
Santa Coloma, 9 y 10.
Villar de Torre, 5 y 6.
Villarejo, 5 y 6.

5.º ZONA DE NAJERA Recaudador, D. Martin Lerena.

Alesanco, 7 y 8.
Aleson, 5 y 6.
Canillas, 1 y 2.
Cañas, 3 y 4.
Torrecilla sobre Alesanco, 19 y 20.
Manjarrés, 9 y 10.
Ventosa, 23 y 24.

6. ZONA DE NAJERA

Recaudador interino, D. Francisco

Sáenz Sedano.

Nájera, 1 al 4. Pedroso, 7 y 8. Tricio, 5 y 6.

7.º ZONA DE NAJERA
Recaudador, D. Francisco Sáenz
Sedano.

Brieva, 11 y 12. Canales, 16 y 17. Mansilla, 19 y 20. Ventrosa, 13 y 14. Villavelayo, 18. Viniegra de Abaje, 21. Viniegra de Arriba, 15.

Única zona de Santo Domingo Recaudador, D. Aquilino del Río. Ezcaray, 3 al 5.

Granon, 9 y 10. Santo Domingo, 21 al 25. Bañares, 17 y 18. Cidamón, 19 y 20. Corporales, 21 y 22. Manzanares, 6 y 7. San Torcuato, 19 y 20. Villarta, 8 y 9. Herramélluri, 9 y 10. Leiva, 1 y 2. Ojacastro, 5 y 6. Pazuengos, 7 y 8. Santurde, 6 y 7. Santurdejo, 7 y 8. Baños de Rioja, 2 y 3. Cirueña, 18 y 19. Hervias, 15 y 16. San Millan de Yécora, 9 y 10. Tormantos, 1 y 2. Valganon, 5 y 6. Villalobar, 1 y 2. Zorraquín, s y 6.

> ÚNICA ZONA DE TORRECILLA Recaudador, D. Eugenio Ibarra.

Terrecilla, 20 y 21. Nieva, 9 y 10. Ortigosa, 11 y 12. Villoslada, 4 y 5. Villanueva, 6 y 7. El Rasillo, 7 y 8. Nestares, 12. Pradillo, 14 y 15. Pinillos, 16. Almarza, 17. Gallinero, 18 y 19. Lumbreras, 2 y 3. Trevijano, 1 y 2. Luezas, 1. Laguna, 3 y 4. Cabezon, 3. Jalon, 4. Soto, 5, 6 y 7. Terreba, 6. Santa María, 5. Montalvo 7. Terre, 8. Muro, 9. San Román, 10 y 11. Hornillos, 12. La Santa, 13. Larriba, 14 y 15. Ajamil, 16. Rabanera. 17.

Logroño 26 de Abril de 1902.— El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

En las certificaciones de descubiertos expedidas por el liquidador del partido de Alfaro, contra los contribuyentes que se dirán, por el impuesto de Derechos reales, he dictado con esta fecha

la providencia siguiente: «No habiendo satisfecho el contribuyente que expresa la precedente certificación el impuesto sobre Derechos reales dentro de los plazos determinados por los reglamentos, con arreglo à lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, le declaro incurso en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que, si en el termino que fija el art. 52, no ingresa el moroso su respectivo descubierto, se pasara al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese la presente certificación mediante recibo, al Agente ejecutivo de la zona respectiva.

CONTRIBUYENTES PUEBLOS Don Federico Mesanza y Ladrón de Guevara. Alfaro D. Cristina Mesanza y idem. Ladrón de Guevara. Presentación Mesanza y Ladron de Gueidem. vara..... Ascensión Mesanza y Ladrón de Guevaidem. " Luisa Mesanza y Laidem. dron de Guevara. . Presentación, doña Luisa, D. Ascensión, D.ª Cristina y D. Federico Mesanza y Ladron de Guevara.....idem.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Logroño 26 de Abril de 1902.— El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Esta Administración recuerda á los Sres. Alcaldes de les pueblos que á continuación se expresan, la devolución de las notas del importe de las cuotas de contribu-

ción sin recargos, mayores de 10 pesetas y menores de esta cifra, que se les reclamó en oficio de esta oficina fecha 11 del corriente mes.

Como los datos pedidos han de servir de base à la formación del repartimiento para cubrir el crédito concedido por la ley de 24 de Marzo último para la extinción de la langosta, se concede un nuevo plazo de tres días para el cumplimiento de este servicio, y transcurrido que sea, se impondrá á los Ayuntamientos morosos si los hubiere, la multa correspondiente.

Logroño 24 de Abril de 1902.— Juan R. Castellanos.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Pueblos que resultan en descubierto.

Abalos
Alfare
Autol
Baños de Rioja
Fonzaleche
Galilea
Haro
Hornos
Lardero
Ribafrecha
Tudelilla
Uruñuela
Villar de Arnede
Villar de Torre

Villarejo
Alberite
Arenzana Arriba
Jubera
Lagunilla
Manzanares
Murillo
Ollauri
Robres
Tobía
Villamediana
Villarroya
Villarroya
Villavelayo
re
Zenzano

Apéndices al amillaramiento

Debiendo procederse à la formación del apendice al amillaramiento que ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribución en los pueblos y por los conceptos que à continuación se detallan, correspondiente al año de 1903, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presentaran las solicitudes de alta ó baja, reintegradas en debida forma, en las Secretarias de sus respectivos Municipios, en el plazo que al efecto se les señala, á contar desde que aparezca inserta esta relación en el Boletin oficial de la provincia.

Badarán	8 días. 15 Id. 15 Id. 20 Id. 15 Id. 15 Id.
Gimileo Inmuebles, cultivo y ganadería	20 Id. 15 Id. 15 Id. 8 Id. 20 Id. 20 Id. 15 Id. 8 Id. 15 Id. 16 Id. 17 Id. 18 Id. 18 Id. 19 Id. 10 Id. 11 Id. 12 Id. 15 Id. 15 Id. 16 Id. 17 Id. 18 Id.

The market of a little and a second of the contract of the con

ANURCIOS OFICIALES

ansfragette in the interior

Habiéndose terminado los repartimientos adicionales de la contribución sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana del año 1902, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes en los mismos comprendidos, puedan examinarlos y hacer cuantas reclamaciones crean convenientes en el término de ocho días, á contar desde que aparezca el presente anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, pues pasado dicho término no será cída ninguna reclamación.

Medrano 24 de Abril de 1902.— El Alcalde, Gregorio Pérez.

Terminados los repartimientos adicionales de esta villa, formados por el
Ayuntamiento para cubrir la cantidad
señalada á este pueblo por la Administración de contribuciones sobre las cuotas de contribución rústica, pecuaria
y urbana por la diferencia hasta completar el 16 por 100 de recargo municipal, para atender á las obligacio-

ONA 15 401 as bound soo le' es

countries is recibiological for including a subsequence

nes de instrucción primaria, se hallan expuestos al público por el plazo de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que creán procedentes.

Rabanera 25 de Abril de 1902.— El Alcalde, Blas Fernández.

Terminados los repartimientos adicionales de rústica y urbana, que por recargo del 16 por 100 sobre el cupo del Tesoro corresponde satisfacer á los contribuyentes de este término municipal, dentro del presente año, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Santo Domingo de la Calzada 24 de Abril de 1902.—El Alcalde, Angel Bayo.

Don Daniel Palacios Sanz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminados les repartimientos adicionales sobre la contribución territorial que comprenden los contribuyentes forasteros de este término municipal, hállanse al público por término de ocho días, en la Secretaría de la Corporación, á fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Muro de Aguas 24 de Abril de 1902.—Daniel Palacios.

Terminados los repartimientos formados por la Comisión de evaluación de esta villa, por los conceptos de rústica y urbana, sobre las cuotas del Tesoro del corriente ano de 1902, correspondientes á los hacendados forasteros por la diferencia en el racargo municipal hasta completar el tipo del 16 por 100 para atender á las obligaciones de instrucción primaria, se hallan expuestos al público por ocho días en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Terre de Cameros 24 de Abril de 1902.—El Alcalde, Feliciano Fernández. Aprobados los repartimientos adicionales sobre las contribuciones rústica y urbana, quedan expuestos al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que los contribuyentes forasteros á quienes se refieren, puedan presentar las reclamaciones que crean justas:

Santa Eulalia Bajera 24 de Abril de 1902.—El Alcalde, Marcos Garrido.

Girado el reparto adicional sobre la riqueza rústica para gravar hasta el 16 por 100 de recargo á los hacendados forasteros según orden superior, se hace saber se halla al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde esta fecha, para que puedan enterarse los interesados y reclamen si se creen agraviados.

Aguilar del río Alhama 24 de Abril de 1902.—El Alcalde, Dimas Mayor.

ATTICL BOOK AND SERVED AND

TINDICE

DE LAS

leyes, reales decretos, ordenes, circulares y demas disposiciones

INSERTAS EN EL

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

DEL MES DE ABRIL DE 1902

Dia 1.°	Páginas.
Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decre to resolutorio de una competencia de jurisdic	
ción. Otro declarando terminadas las sesiones de	
Cortes en la presente legislatura y que aquella	8
se reunan el día 3 de Abril. Otro resolutorio de	Company of the Compan
una competencia de jurisdicción	
mando la suspensión del Alcalde y Concejale	AND THE RESERVE OF THE PARTY OF
del Ayuntamiento de Valdeolea.	. 262
Anuncio oficial.—Declarando prófugo al mozo To	A CONTRACT OF THE PARTY OF THE
ribio Idarraga Sáenz, de Ajamil	262
ginados en las obras ejecutadas, por administra	
ciòn, en la 2. semana de Febrero	263
Avuntamiento de Soto de CamerosActa de la	
sesion de la Junta municipal estableciendo arbi trios extraordinarios.	. 264
the state of the s	. 201
Dia 21 8 i . Mischertag v ovidient.	deng
Gobierno civil Circular encargando á los Alcal-	
des no pongan dificultades á los agricultores qu	And The control of the second second second second
olieiten hacer plantaciones de vides americanas Otra anunciando la existencia de la glosopeda es	
el ganado lanar de Gabino Espinosa, de Villa	C. Service Control of the Control of
de Arnedo	. 265
Ministerio de Hacienda.—Real orden resolviend	ALTEROPE WATER THE THE
la forma en que debe cumplirse lo dispuesto en	
el art. 20 de la ley de Presupuestos de 31 de Di- ciembre de 1901, sobre la baja de la décima en e	
impuesto de consumos. Reglamento orgánico d	And the second s
la Administración central y provincial de Ha-	
cienda (continuación)	
Delegación de Hacienda.—Abriendo el pago de la mensualidad de Marzo á las Clases pasivas.	. 268
Tesorería de Hacienda—Declarando incursos en e	ALL SURGEST SERVICES CONTRACTOR SERVICES

Pé	iginas	
apremio de primer grado á contribuyentes de las zonas 3.º y 4.º de Haro. Nombrando Auxiliar de la Agencia ejecutiva de la 1.º zona de Haro á	5054 554	. <u></u>
D. Felipe Lagunilla:	268	L
Gobierno civil.—Circular para que los Ayunta- mientos celebren sus sesiones guardando todas las formalidades de la ley. Registro de la mina «Esperanza». Edicto sobre aprovechamiento de	e dis Outil	
aguas solicitado por D. Luis Vasconi, como Pre- sidente de la Sociedad anónima «Aguas del Ce- rueja». Providencias imponiendo multa al Al- calde de Sojuela por no haber cumplimentado		•
ordenes de la Jefatura de Montes. Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto resolutorio de una competencia de jurisdicción Ministerio de Gracia y Justicia.—Real orden dis-	269 270	1
poniendo se anuncie convocatoria para proveer por oposición las vacantes en las Secciones Ad- ministrativa, Sanitaria, Religiosa y de Enseñan-		Ι
za del Cuerpo especial de Prisiones. Ministerio de la Gobernación.—Real orden dispo- niendo que sean nombrados los subdelegados de Medicina para intervenir en las exhumaciones y		Ţ
traslados de cadáveres y restos mortales	271	
presan la multa de cien pesetas por no haber re- mitido el balance de Febrero. 12.º Tercio de la Guardia civil — Comandancia de Logroño. — Anuncio para la venta de un caballo	271	
de desecho	271	
		N.

Páginas	P	áginas.
268	Ayuntamiento de Cervera del río Alhama.—Fix- tracto de los acuerdos adoptados en el mes de Febrero. Sección judicial — Requisitoria citando al soldado Jacinto Garrido Marín, natural de Calahorra. Edicto del Juzgado de Calahorra referente al alienado Pedro Pérez Resa, que se halla en el Manicomio provincial.	271
n Bolin O'Nada	Gobierno civil.—Circular ordenando la busca y captura de Juan Gruña Fernàndez y Francisco Pascual Flores. Edicto referente á la ocupación	
269	de uncas en jurisdicción de Rodezno	273
. 270	la Administración central y provincial de Ha-	
	Banco de España.—Sucursal de Haro.—Anuncio de extravío de un resguardo de denósito expedi-	273
270	Tesorería de Hacienda.—Circular sobre ingreso del primer trimestre del cupo de consumos. Providencia declarando incursos en el apremio de	274
271	Nájera y Santo Domingo. Anuncios oficiales.—Formación del apéndice al amiliaramiento de Haro. Declarando prófuco al	274
	Idem id. al id. Plácido Martínez Moreno, de Ba- darán. Cuarta subasta de leñas de Nieva de Ca-	
271	meros. Vacante la plaza de Practicante titular de Jubera. Ayuntamiento de Logroño. —Nota de gastos ori-	275
271	ginados en las obras ejecutadas por administra- ción, en la 3.º semana de Febrero	275
		46.4

Página	Páginas.	Páginas.
Presidencia del Consejo de Ministros.—Reales de- cretos resolutorios de competencias de juris-	tros oficiales concurra á la Exposición Caligrá- fico-Pendolística en el mes de Mayo próximo.	Depositaría de fondos municipales de Cervera del río Alhama.—Cuenta de ingresos y gastos del
dicción	이번에 보는 생기들이 좀 된 그는 이번이다. 그는 이번으로 살아가는 그리고 생각을 하는 중이 그를 하는 것이 되었다면 되었다면 하는데 살아왔다면 하는데 살아왔다면 그렇다면 하는데 그는 그런 그는 그는 그런 그는 그는 그런 그는 그런 그는 그런 그는 그런 그는 그는 그런 그는 그런 그는	primer trimestre de 1902
la Administración central y provincial de Ha-	cualquier motivo se presenten al Subsecretario 294	ta municipal estableciendo arbitrios extraordi-
Delegación de Hacienda.—Circular anunciando la	venta de parcelas solicitada por Doña Petra	Sección judicial.—Edicto de la Audiencia de Vito- ria citando à Tomás Peciña Rivera
toma de posesion del Delegado D. Luis Rivas 28 Sección judicial.—Requisitoria citando á Mariano	ta. Otro referente á estar expuesto al público el	120 adipoida nomas recina anvera. (130) - 110-1111 1020 1 01
Calleja Jiménez, natural de Ribafrecha 28	Regimiento Cazadores de Albuera.—16.º de Caba-	Gobierno civil.—Circular anunciando haberse he-
OAR IDEA, T.	llería.—Anuncio referente á la venta de once caballos de desecho	cho cargo del mando de la provincia el Goberna-
Gobierno civil.—Circular para la busca y captura de Pedro Escalada Mendizábal. Otra para que	Sección judicial.—Edicto del Juzgado de Haro so- bre subasta de fincas embargadas á Pedro Arro-	Presidencia del Consejo de Ministros.—Reales de-
los pueblos que se expresan remitan el estado sobre cofradías, hermandades, etc	Yo Salazar, vecino de Zarratón	cretos resolutorios de competencias de jurisdic- ción
Presidencia del Consejo de Ministros.—Real de- creto resolutorio de una competencia de juris-	amillaramiento de Tormantos, Ribas, Sotés y Luezas. Vacantes las titulares de Medicina de	Diputación provincial.—Distribución de fondos del mes de Mayo próximo
dicción	Santurdejo y Rodezno	Administración de Contribuciones.—Repartimien- to de 1973'77 pesetas entre los pueblos de la pro-
que las bajas en los amillaramientos y cupos de los pueblos que se hagan en la riqueza imponi-	gresos y gastos del primer trimestre de 1902 296	vincia para atender á las obligaciones de 1.ª en- señanza en 1902
ble destruída por la filoxera se tramiten en lo sucesivo con arreglo á lo que en esta Real orden	Dia 11.	Delegación de Hacienda.—Circular referente á la apertura y cobranza de cédulas personales para
se determina. Reglamento orgánico de la Admi- nistración central y provincial de Hacienda (con-	Gobierno civil.—Providencia imponiendo una mul- ta de 17'50 pesetas al Alcalde de Villarroya 297	1902
tinuación)		caudador de Hacienda de la 2.º zona de Nájera. Declarando incursos en el apremio de primer
vocando á Junta general para el 25 de Abril 28	Ministerio de la Gobernación.—Real orden sobre	grado á contribuyentes de la zona única de Ca-
Comisaría de Guerra.—Anuncios para la adquisi- ción por concurso de artículos de subsistencias y	provisión de destinos comprendidos en la ley de 10 de Julio de 1885	lahorra
Anuncios oficiales:—Subasta para la construcción	la Administración central y provincial de Ha-	Dia 16. The somethered as laionicom sand.
de mobiliario con destino á las Escuelas públicas de niños de Haro. Declarando prófugo al mozo	Administración de Contribuciones.—Circular re-	Gobierno civil.—Circular convocando á elecciones
Julián Pascual Sagredo, de Santo Domingo de la Calzada. Formación del apéndice al amillara-	ferente al pago por los Ayuntamientos, de los plazos de terreno exceptuados de la desamorti-	parciales para Concejales en Navarrete y Náje-
miento de San Vicente de la Sonsierra. Decla- rando prófugos á varios mozos de Aldeanueva de	zación	ra. Otra anunciando la enfermedad de glosope- da en el ganado lanar del vecino de Arnedo Don
Ebro		Alfredo Ruiz
Dia S. Outil of a low aviding	llería.—Anuncio para la venta de once caballos	lar para que los Alcaldes de los pueblos que se expresan remitan copias certificadas de las escri-
Gobierno civil.—Convocando á la Excma. Dipu-	Sección judicial.—Edicto del Juzgade de Haro so-	turas de fundación particular de escuelas
tación provincial á sesión ordinaria para el día 21 del actual. Circular haciendo pública la ins-	bre subasta de fincas embargadas á Anselmo Hernando García. Idem del Juzgado militar de	cretos resolutorios de competencias
trucción en el Ministerio de la Gobernación, de un recurso de alzada, para que las partes inte-	Logroño citando al desertor Juan Aurich Pons. 300 Anuncios oficiales.—Declarando prófugos á mozos	Real orden ampliando á la Exposición Nacional de Retratos que ha de celebrarse en el mes de
resadas puedan presentar los documentos ò justi- ficantes que consideren conducentes. Otra sobre	de Enciso. Formación del apéndice al amillara- miento de Castroviejo. Declarando prófugo al	Mayo, la exhibición de grabados y vaciados 314 Ministerio de la Gobernación.—Citando á los re-
remisión al Ministerio de la Gobernación, de un recurso de alzada interpuesto por D. Felipe La-	mozo núm. 1, de Alberite. Idem id. al id. núme- ro 13, de Albelda. Señalando terreno para pas-	presentantes é interesados en los beneficios de el la Casa de la Caridad de Haro.
gunilla, de Cenicero	tar á un ganado de Albelda atacado de la glo- sopeda	Sección judicial.—Edicto del Juzgado de Calaho-
toria de un expediente del Ayuntamiento de Lo- ra del Ríc solicitando se le exima de la obliga-	Dia 12. 572 vening ob outergade to someon	Administración de Contribuciones.—Repartimien-
ción de sostener un Contador de sus fondos 28. Ministerio de Hacienda.—Ley modificando el ar-	Gobierno civil.—Circular recomendando á los Al-	to formado para cubrir el cupo del Tesoro para del las obligaciones de 1.º enseñanza:
tículo 3.º de la de 30 de Diciembre de 1901. Re- glamento orgánico de la Administración central	en una sola comunicación. Anuncio referente á	Anuncios oficiales.—Formación del apéndice al amillaramiento de Turruncún, Hormilleja, Brio-
y provincial de Hacienda (continuación) 28		nes y Anguciana. Vacante la Depositaria de los fondos municipales de Bergasa. Trasladando en
Tesorería de Hacienda.—Nombrando auxiliar del Recaudador de la 2.º zona de Logroño á D. Ar-	zuengos á Santurde. Otro sobre pago de las fin-	Arnedo al mes de Mayo las ferias que se celebra- ban en Septiembre. Vacante la titular de Medi-
cadio Díaz. Providencia declarando incursos en el apremio de primer grado á contribuyentes de	cas que han de expropiarse en término de Torre- cilla de Cameros para la construcción de los tro-	cina de Corporales. Señalando terreno para pas-
las zonas 3.ª, 4.ª y 5.ª de Logroño y única de Torrecilla	zos 1.° y 2.° de la carretera de Munilla á Nájera. 301 Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decre-	D. Juan García, vecino de Albelda. 1 20 . 18 imai 316 Depositaría de fondos municipales de Nájera.
Regimiento Cazadores de Albuera.—16.º de Caba- llería.—Anuncio para la venta de once caballos	to resolutorio de una competencia de jurisdicción 301 Ministerio de la Gobernación.—Real orden circu-	Caenta de ingresos y gastos del primer trimestre de este año
de desecho	decreto de 19 de Septiembre de 1901 sobre Aso-	es. Dia 17. Esperante de la presenta de Armeda. 17.
del ganado atacado de glosopeda del vecino de Albelda D. Juan Galilea. Declarando prófugo al	Ministerio de Hacienda.—Reglamento orgánico de	Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decre-
mozo Ecequiel Martínez Santolalla, de Zarzosa. 28	la Administración central y provincial de Ha- cienda (continuación)	to resolutorio de competencia de jurisdicción 317 Gobierno civil.—Circular recordando el cumpli-
20 Commence of the control of the co	Comisión provincial.—Estado de precios medios de los artículos de suministros del mes de Marzo 303	miento de las disposiciones de caza durante la veda. Providencias imponiendo á los Alcaldes de
Ministerio de la Gobernación.—Real orden circu- lar recomendando á los Gobernadores vigilen con	Administración de Contribuciones.—Circular ha- ciendo saber queda abierta la cobranza de cédu-	Viniegra de Abajo y Villarroya la multa de 17 pesetas 50 céntimos
todo cuidado las operaciones e ectorales para la rectificación del Censo. Circular de 31 de Marzo	las personales para 1902	Junta provincial de Instrucción pública.—Circu- lar para que los Maestros y Maestras presenten
de 1901	. [2] - [4]	á las Juntas locales los presupuestos para 1902. Instrucción para el abono y justificación de los
los Alcaldes sobre la Real orden y circular antes referidas	del Juzgado militar de Logroño citando al solda-	gastos de material
Dìa 10. sold-siz enternasidat Arch Bongaline.	Anuncios oficiales.—Formación del apéndice al	Sección judicial.—Edicto del Juzgado de Arnedo sobre subasta de fincas de la propiedad de Eulo-
Gobierno civil.—Circular señalando terreno para	amillaramiento de Huércanos, Treviana y Leiva 304. Depositaría de fondos municipales de Alfaro.— Cuenta de ingresos y gostos del primer trimes	gio Cordón y Santiago Torres, de Villarroya. Idem del id. id. sobre id. de id. embargadas á Pe-
pastar á un ganado vacuno de Cañas atacado de glosopeda	Cuenta de ingresos y gastos del primer trimes- tre de 1902	dro Herce Rada. Idem del distrito del Pilar de Zaragoza citando á Ambresio Gonzalo Torras.
Junta provincial de Instrucción pública.—Anun- cio para el pago á los Maestros jubilados y pen-	Dia 14. Same as a character of the containing of	Idem del id. de Vitoria citando á Ciriaco Jimé- nez Escudero
sionistas, del importe del primer trimestre 29	를 잃는 서울이 되어 되어난 이 가는 사람들이 모르게 1 HT 아이들은 아이들은 아이들은 사람들이 있는 것은 사람들이 되었다면 보다는 것이다. 그는 사람들이 그렇게 되는 것이 없는 것이다. 그렇게 되었다면 하는 사람들이 없는 것이다.	Anuncios oficiales.—Formación del apéndice al amillaramiento de Corera y Alfaro. Declarando
Ministerio de la Gobernación.—Real orden resolu- toria de una instancia de D. Eduardo Moyano,	sesión del día 7 de Abril	prófugo al mozo Faustino Muro y Ortega, de Bañares
bre bombones, grajeas, dulces, etc., acordada	repartimiento de las cantidades que corresponde satisfacer á los pueblos de esta provincia para	Día 18.
por el Ayuntamiento de Sevilla y otros 29 Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—	Tesorería de Hacienda—Anuncio de nago de libra-	Gobierno civil.—Circular sobre sanidad. Otra con-
Real orden para que el Profesorado de los Cen-	mientos de carácter no preferente	cediendo un plaze de veinte días para que los in-

Ráginas.	Páginas.	Páginas.
Depositaria de fondes municipales de Cervera del	Apéndices al amillaramiente.—Formación de los	reciendo á los Gobernadores inviten á los Ayun-
teresados puedan aducir lo que estimen conve-	mismos en los pueblos que se expresan	tamientos á proponer los medios de transformar ó sustituir por otros el impuesto de consumos 349
D. Felipe Legunilla, vecino de Cenicero. Provi-	Sección judicial.—Edicto del Juzgado de Logroño sobre subasta de bienes de la propiedad de Don	Intervencion de Hacienda.—Circular referente al pago del cupon núm. 4 de la Deuda amortizable
808trucción del trozo 2.º de la carretera de Ollauri	Cavetano Martínez v D. Jacoba Vallejo 334	v de los títulos de la misma amortizados 349
Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decre-	Depositaría de fondos provinciales.—Cuenta defi- nitiva del ejercicio de 1898-99	Tesorería de Hacienda.—Nombrando Auxiliar del Agente ejecutivo de la 1.ª zona de Logroño á don
to resolutorio de competencia de jurisdicción 321	Total 233 Ta organiza taltas e el corollos cini. Latini.	Balbino Orruño
Ministerio de Hacienda. —Reglamento orgánico de la Administración central y provincial de Ha-	Ministerio de la Gobernación.—Real orden decla-	Audiencia provincial.—Relacion de Jurados que han de actuar en el 2.º cuatrimestre, de los par-
cienda (continuación)	rando que las sociedades obreras están exentas	tidos de Calahorra y Haro
los repartimientos de rústica y urbana	del empleo del timbre en su documentación. Otra confirmando la suspensión del Ayuntamiento de	Ayuntamiento de Nájera.—Extracto de acuerdos del mes de Enero último
Anunciós oficiales — Formación del apéndice al amillaramiento de Manjarrés, Santurde, Baños	Barco de Valdeorras decretada por el Goberna-	Anuncios oficiales.—Subasta de pastos de Castro- viejo. Exposicion al público de los repartimien-
de río Tobía, Herramélluri y Briñas. Señalando	dor civil de Orense	tos para cubrir el 16 por 100 de cuota para el
glosopeda, de Torrecilla de Cameros	la Administración central y provincial de Ha- cienda (continuación)	Tesoro por atenciones de 1.ª enseñanza de Be- zares, Fuenmayor, Manjarrés y Villarejo
Distrito forestal.—Rélación de los aprovechamien- tos de pastos que han de enajenarse en tercera	Delegación de Hacienda.—Relación de las canti-	Depositaría de fondos municipales de Calahorra.
subasta: an aminoragino ani a rapporte arred promi 324	dades que resultan sobrantes á los pueblos que se expresan después de cubiertas las atenciones	Cuenta de ingresos y gastos del primer trimes- tre de este año
Ayuntamiento de Logroño: —Edicto dividiendo en cinco distritos y diez secciones el término muni-	de 1.ª enseñanza	-ta orini akanghi an ng magadi ng paddang an magadi ng Palandang an magadi ng Palandang an magadi ng Palandang Dia 28 tentanhas sanggan na magadi ng Palandan ng Palandan ng Palandan ng Palandan ng Palandan ng Palandan ng
cipal de esta Capital. 190 el axione y 170 el 324	Administración de Propiedades y Derechos del Es- tado.—Circular anunciando las vacantes de Ad-	The state of the s
Tesoruria de Hacienda Vanante la plate la birureso'l	ministradores subalternos en los partidos judi- ciales que se indican	Ministerio de la Gobernacion.—Reales ordenes cir- culares relativas á los requisitos que han de
Gobierno civil.—Circular anunciando la existen	Anuncios oficiales.—Señalando terrenos para pas-	edificios destinados á espectáculos públicos, y las
cia de la glosopeda en un ganado lanar de Cala-	tar á ganados que padecen la glosopeda en Al- belda. Desaparición de su domicilio de Cabezón	precauciones que deben adoptarse para alejar el
horra. Otra para que los Alcaldes cumplan la circular sobre ganadería, inserta en el BOLETIN	de Cameros, de Gregoria González Martinez,	peligro de un incendio
OFICIAL numero 43.	con una niña de dos años y medio	partido de Santo Domingo, que han de actuar
Junta provincial de Beneficencia particular.— Anuncio concediendo audiencia á los represen-	partido de Logroño para el 2.º cuatrimestre de este año	durante el 2º cuatrimestre de este año
tantes é interesados en la Casa de Caridad de Haro en el expediente incoado por la Junta 325	Adainstracton de Contaituciones.—Cirentar re-	partimientos para cubrir el 16 por 100 para aten- ciones de primera enseñanza de Casalarreina,
Administración de Contribuciones.—Circular so-	plazos de terrerro exceptuades de la ciessamenti-	Rincón de Soto, Canales, Navajún, Castrovie-
bre la exacción del impuesto de consumos en lo 325	Gobierno civil—Circular nombrando interinamen- te Subdelegado de Veterinaria del partido de	jo, Hervías y Turruncún
Tesorería de Hacienda.—Vacante la plaza de Re- caudador de la 6.ª zona de Najera	Năjera á D. Felix González. Otra sobre remi-	mismos en los pueblos que se expresan 354
Anéndices al amillaramiento Formación de los	sion al Ministerio de la Gobernación de un re- curso de alzada interpuesto por D. Julián Tu-	Depositaría de fondos provinciales.—Cuenta defi- nitiva del año 1900
Anuncios oficiales.—Declarando prófugos á dos	danca v otros Concejales del Ayuntamiento de	Dia 29. mari de characento — de Francis Consecutor
mozos de Pradejón. Señalando terreno para pas-	Hornos	all because seemed by white his believe to be a
tar á un ganado lanar de San Asensio, atacado de la glosapeda . 326	THE TABLE OF THE PROPERTY OF T	Gobierno civil.—Circular sobre reforma de consu- mos. Otra sobre elecciones. Otra referente á pro-
de la glosopeda		vision de destinos civiles
Cuenta de ingresos y gastos del primer trimes- tre de 1902. Depositaria de fendos provinciales.—Cuenta defi-		la Administracion central y provincial de Ha-
Depositaria de fendos provinciales.—Unenta defi- 16 nitiva del ejercicio de 1897-98 327	·····································	cienda (conclusion)
Secolón judicial.—Edicte del Juzgado de Calaho	apéndices á los amillaramientos de la riqueza territorial. 341	rra, citando de comparecencia al testigo Ma-
rea sobre subasta del monto Cuesta la Etreffici 314 - Administración de Contribuciones. —Repartimien-	Tesorería de Hacienda.—Providencia declarando incursos en el apremio de primer grado á contri-	nuel Rodríguez José
Junta provincial de Instrucción pública. Circu-	buyentes de la 3.ª zona de Arnedo 341	partimientos para cubrir el 16 por 100 para aten- ciones de 1.ª enseñanza de Camprovín, Torre-
ciones insertas en el Bolletti del día 17	Depositaria de fondos municipales de Briñas.— Cuenta de ingresos y gastos del primer trimes-	montalvo, Hornilles, Clavijo, Zarzosa y Zorra-
Ministrio de lanGobernación. Real erden sobre circulación de aptomóviles por/las carreteras de a	tre de 1902 342	quín. Vacantes las plazas de Secretario y su- plente del Juzgado municipal de San Millán de
2 Meordembalaar T. sangred eb asingiplinum sebucit 329	Audiencia provincial.—Relación de jurados del partido de Alfaro para el 2.º cuatrimestre de es-	plente del Juzgado municipal de San Millán de la Cogolla
Ministerio de Hacienda - Real orden medificando el lépigrafe 1879 de da darifa 3.º de industrial	te año	Tesororia do Hacicudat.—Nemerando an gig endela.
Administración de Contribuciones Circular para	nitiva del ejercicio de 1899-900.	Gobierno civil. Circular señalando terreno para
que los Adcaldes de elos pueblos que se expresan 318 remitan los resumenes, len dos que no se cem-1	20st. 2. de la rarretera de Munilla. & Significa 30	pastar al ganado lanar de D. Pedro Olarte, veci- no de Aleson, que se halla atacado de viruela 361
prendacinguna clase de recargo, sobre la cuota del Besoro per los conceptos de rústica y urbana. 330	Gobierno civil — Circular imponiendo multa á los	Ministerio de la Gobernacion.—Real orden resolu-
di Tesorería. de Hacienda.—Providencia declarando	Alcaldes de los pueblos que se expresan si en el	toria de un expediente sobre aclaracion á la ins- truccion de apremios de 26 de Abril de 1900 361
incursos en el apremio de primer grado à con- tribuyentes de la 4.ª zona de Arnedo	plazo de diez días no dan cumplimiento á la cir- cular inserta en el BOLETIN del 9 del actual 345	Comision provincial. — Acuerdos adoptados en la sesion del 19 del actual. Conminando con cien
Anuncios oficiales.—Señalando terreno para pas- tar a un ganado cabrío de Bobadilla, atacado de	Junta provincial de Instrucción pública. — Anun-	pesetas de multa á los Secretarios y Depositarios
la glosopeda. Declarando profugos a dos mozes	cio para que los Maestros y Maestras de esta provincia manifiesten á dicha Junta si desean	de los pueblos que se expresan sobre envío del balance y cuenta trimestral
de Sofo de Cameros. Recomendando á las Auto- ridades la busca y captura de Matilde Rojado	ser designados para asistir al festival académico que tendrá lugar en Madrid el 21 de Mayo pró-	Delegacion de Hacienda. — Abriendo el pago de la
Fontecha, desaparecida de su domicilio de Hor-	ximo con motivo de la coronación de S. M. el	mensualidad corriente á las Clases pasivas 362 Recaudacion de Contribuciones.—Anunciando la
288 Amjegra de Abaio y Villarroya la multa de lilim 317 peseias 50 céntimos. Unata previncial de Instrucción pública SSI icaís.	Rey D. Alfonso XIII	cobranza voluntaria de esta capital, correspon- diente al 2.º trimestre del actual año
by lar para que los Maestros y Maestrás presenten	Real orden de dicho Ministerio y circular de la Subsecretaría del mismo, relativas al mencio-	Tesorería de Hacienda.—Señalando el itinerario
Presidencia del Consejo de Ministros.—Real orden participando el fallecimiento del Rey D. Francis-	nado festival académico	en los pueblos de la provincia. Providencia de-
co de Asis María de Borbón. Otra dispomendo	Ministerio de Hacienda. — Reglamento orgánico de la Administración central y provincial de Ha-	en los pueblos de la provincia. Providencia de- clarando incursos en el apremio de primer grado á los contribuyentes que se expresan 362
los honores que se le han de tributar; y otra re- ferente á la clase y tiempo que debe guardarse	cienda (continuacion)	Administracion de ContribucionesCircular se-
Intornalliv ob astroll ordinary nobel or 333 Ministerio de la Gobernación.—Real orden resolu-	los Alcaldes de esta provincia el exacto cumpli-	ñalando á los Alcaldes de los pueblos que se ex- presan un plazo de tres días para cumplimentar
toria de un expediente sobre reforma del regla-	miento del servicio sobre expedientes guberna- tivos	el servicio que se les reclama, relativo á la ex-
municipales	Instituto general y técnico.—Señalando el pago	Apéndices al amiliaramiento.—Formacion de los
Comisión liquidadora del Regimiento Infantería	y académicos de 2.º enseñanza del Magisterio 348	mismos en los pueblos que se expresan
del Infante, núm. 5.—Relación de individuos ájustados naturales de esta provincia 334	Apéndices al amillaramiento.—Formacion de los mismos en los pueblos que se expresan 348	partimientos para cuerir el 16 por 100 para
Administración de Propiedades y Derechos del Es- tado.—Circular para que los Ayuntamientos re-	Dig 26. — sanding de se expresant.	atenciones de 1.º enseñanza, de Medrano, Ra- banera, Santo Domingo, Muro de Aguas, Torre
mitan certificación de los ingresos obtenidos por	i	de Cameros, Santa Eulalia Bajera y Aguilar del río Alhama
ol 20 por 100 de propios	Gebierno civil.—Circular anunciando estar ataca- do de la glosopeda el ganado lanar de D.ª Dolc-	4
formación del apendice al amillaramiento de es-	res Sopranis, vecina de Arnedo. ,	-delta asiset in the provincial provincial asiset in the contract of the contract in the contr
ta vapitat		